



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 155 -2019-GR-APURIMAC/DR.ADM

Abancay, 17 JUL. 2019

VISTO:

El Informe N° 634 y 689-2019-GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI, Informe N° 025-2019-INSPECTOR/O SUPERVISOR DE OBRA/RLAySRPATA/GRA, Informe N° 289-2019-GRAP/07.DR.ADM, Informe N° 1034-2019-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobierno Regionales" se conforman los Gobiernos Regionales en el ámbito del territorio nacional, con sede en las capitales del departamento, con autonomía económica, técnica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo establece la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, en su artículo 37°, menciona: los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, estableciendo en su numeral 10.1 de su artículo 10°, que la Caja Chica, es un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programadas. Excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicio no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora;

Que, el Artículo Único de la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, modifica el literal b) del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en el sentido que, "El monto máximo para cada pago con cargo al Fondo Fijo para Caja Chica no debe exceder del veinte por ciento (20%) de la UIT vigente, salvo los conceptos a que se refiere el segundo párrafo del numeral 10.1";

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 152-2019-GR-APURIMAC/DR.ADM de fecha 10 de julio de 2019, designan al responsable único del Fondo para Caja Chica de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 083-2019-GR-APURIMAC/DR.ADM, se autorizó la apertura de la Caja Chica para la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Apurímac, Pliego: 442 Gobierno Regional de Apurímac, Unidad Ejecutora: 0747 Sede Central – Región Apurímac, Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, Correlativo de Meta: 0005-2019 "Represamiento de la Laguna Allpacocha y Sistema de Riego por aspersión Tapayrihua, Provincia de Aymaraes, Región Apurímac";

Que, el Informe N° 634-2019.GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI remitido por el Director Regional de Supervisión Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, solicita la apertura de Caja Chica para el año 2019 en la Meta: 0005-2019, la misma que fue denegada con Memorandum N° 289-2019-GRAP/07.DR.ADM por cuanto la meta ya cuenta con una solicitud de apertura; consecuentemente, con Informe N° 689-2019.GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI y con proveído correspondiente del Gerente Regional de Desarrollo Económico, el mismo que contiene: Informe N° 025-2019-INSPECTOR/O SUPERVISOR DE OBRA/RLAySRPATA/GRA, suscrito por el inspector de Obra y refrendado por el Residente de Obra del Proyecto: "Represamiento de la Laguna Allpacocha y sistema de riego por





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



155

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

aspersión Tapayrihua, Provincia de Aymaraes, Región Apurímac", solicitan la modificación de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 083-2019-GR-APURIMAC/DR.ADM que aprueba la apertura de Caja Chica para el año 2019 en la Meta en mención, con la finalidad de incorporar nuevas específicas de gasto;

Que, el Informe N° 1034-2019-GRAP/09/GRPPAT/09.02/PPTO, la Sub Gerencia de Presupuesto remite la disponibilidad Presupuestal favorable para atender el requerimiento efectuado por el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión. En consecuencia, es necesario atender dicho requerimiento mediante el presente acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 40.2 del artículo 40°, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2019-GR.APURIMAC/GR de fecha 02 de Enero del 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el artículo 3° de la Resolución Directoral Regional N° 083-2019-GR-APURIMAC/DR.ADM en el extremo referido a las específicas de gasto e importes de apertura de Caja Chica según las necesidades y recursos disponibles para el Ejercicio fiscal 2019, incorporando las específicas de gasto: 2.6.8.1.4.2 – Gasto por la compra de bienes y 2.6.8.1.4.3 – Gasto por la contratación de servicios, de conformidad al siguiente cuadro:

CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN	META: 0005-2019
2.6.2 3.4 4	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	2,000.00
2.6.2 3.4 5	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	3,000.00
2.6.8 1.4 2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	970.00
2.6.8 1.4 3	GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	600.00
TOTAL S/.		6,570.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar subsistente en todo lo demás, el contenido de la Resolución Directoral Regional N° 083-2019-GR-APURIMAC/DR.ADM.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, a la Dirección Regional de Administración, al Responsable del fondo para Caja Chica y a los Sistemas Administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de Ley.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



KATY ACUÑA TRUJILLO
ADMINISTRADORA
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

C.c.
KAT/gmv
Archivo

